



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2009/MPH-CZ

Caraz, 03 de Julio de 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2009, de fecha 02 de Julio de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 012-2009/MPH-Cz./COR.OIyP., la Comisión Ordinaria de Regidores de Obras, Infraestructura y Patrimonio, proponen al Concejo Municipal apruebe un presupuesto de S/. 5,572.00 (cinco mil quinientos setenta y dos y 00/100 nuevos soles), a fin de ejecutar el proyecto "Mejoramiento del Sistema de Electrificación del Caserío de Miramar del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash. Se adjunta Ficha Técnica;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la facultad establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en todos sus extremos el Dictamen N° 012-2009/MPH-Cz./COR.OIyP., de la Comisión Ordinaria de Regidores de Obras, Infraestructura y Patrimonio, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL